

**Año** 2023.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA D.- N° 14892/23.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA VOPIA EXPEDIENTE 5060/22 CONTRATACION DIRECTA

SERVICIO URBANO TRANSPORTE DE PASAJEROS.-

FECHA 16 de Marzo de 2023.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



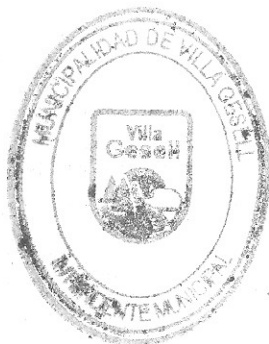
Villa Gesell, 16 de marzo de 2023.-


Sra. Presidenta del HCD  
Oillataguerre Myrian

S / D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar Expediente Municipal N° 5060/22 iniciado por el Director de Transito con motivo de licitación pública para la contratación del servicio urbano de Transporte público de pasajeros, declarar la emergencia y convalidar la contratación directa, para ser tratado en sesión. Se adjunta copia del mismo.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente.-



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Año 20 22



Provincia de Buenos Aires

# Municipalidad de Villa Gesell

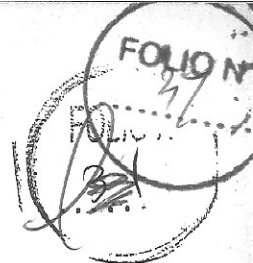
LETRA D

4124 Nº 5060/22

INICIADO Dir. de Tránsito (Jordan Pablo)

MOTIVO Solicita licitación pública para la contratación del Servicio urbano de Transporte público de Pasajeros

FECHA 22/09/2022



## A ASESORIA LEGAL

Visto las actuaciones en el presente y haciendo observación que con fecha 16 de septiembre de 2022 se promulgo la Ordenanza 3269/22 (que se adjunta) por la cual se prorroga la Emergencia del Transporte Público de Pasajeros hasta el día 27 de marzo de 2023, esta oficina considera que se debería modificar el Art. 10° inciso f) de las clausulas particulares del Pliego de Bases y condiciones para la Licitación por el servicio de transporte público, motivo del presente para determinar el Plazo del Inicio de Servicio una vez finalizada la concesión actual.

Así mismo se informa que el Art. 6° presenta un error ya que hace referencia a la forma de presentación de las ofertas en lo estipulado en el Capítulo IV, artículos 18 a 19 inclusive cuando debería indicar los artículos 15 a 16 del Capítulo III.

Gírese el presente a fin de emitir un dictamen sobre estas actuaciones.

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES  
Villa Gesell, 02 de noviembre del 2022.-

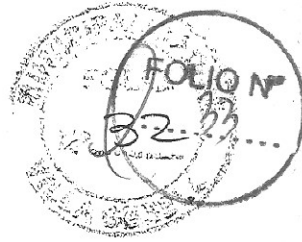


JORDAN MARTIN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell



CE 4124-5060/2022

Fs



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 3 de noviembre de 2022.-

**VISTO** lo solicitado a fs.31 por el Departamento de Compras y Licitaciones esta Asesoría Legal entiende que habiendo sido sancionada la Ordenanza 3269/2022 norma que importa una modificación a lo dispuesto por la Ordenanza 3263/2022 en cuanto al comienzo de la prestación del servicio a licitar ,debe considerarse que dicha modificación significa que el art.10 inc. F) del Pliego de las Clausulas Particulares señala como plazo de inicio del servicio la finalización de la prorroga sancionada por la Ordenanza 3269/2022.



Dr. Viola Jorge Raúl  
Director  
Asesoría Jurídica Administrativa  
Municipalidad de Villa Gesell

CE 4124 -5060/22



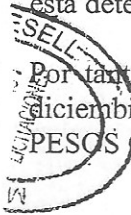
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO N° 33  
FOLIO N° 34

A DEPARTAMENTO DESPACHO

Visto las actuaciones en el presente que tiene por objeto la realización de la Licitación Pública N° 25/22 "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", pliego autorizado por Ordenanza N° 3263/22, esta oficina observa un error a fojas uno (01) y a fojas treinta y cuatro (34) por las cuales se determino el objeto de manera errónea indicando que se trata de una "contratación" cuando realmente se trata de la "concesión del servicio", el cual está determinado en el Art. 1° del Pliego de Bases y condiciones.



Por tanto le solicito efectué el llamado a Licitación Pública siendo su apertura el día 12 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs en lugar a designar, con valor del pliego determinado en PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) según el artículo 3° de las clausulas particulares del mismo .

Remítase el presente al Departamento citado a efectos de confeccionar el decreto correspondiente.

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES  
Villa Gesell, 04 de noviembre de 2022.-  
M.M.J.-



JORDAN MARTIN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell

3238

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5060, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Transito; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3263/22;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 25/22 para -----  
-----la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3263/22, siendo su apertura el día doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

**ARTICULO 2º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la -----  
-----Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3º:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----  
-----CIEN MIL (\$ 100.000). -----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

CE 4124 -5060/22



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO N°  
47

A DEPARTAMENTO DESPACHO

Visto las actuaciones en el presente que tiene por objeto la realización de la Licitación Pública N° 25/22 **“CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL”** se informa que no se han presentado oferentes a la apertura del primer llamado a Licitación autorizado mediante Decreto 3238 , pliego autorizado por Ordenanza N° 3263/22, le solicito efectué el segundo llamado a Licitación Pública siendo su apertura el día 18 de Enero de 2023 a las 12:00 hs en la Municipalidad de Villa Gesell, con valor del pliego determinado en PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) según el artículo 3° de las clausulas particulares del mismo .

Remítase el presente al Departamento citado a efectos de confeccionar el decreto correspondiente.

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES  
Villa Gesell, 16 de Diciembre de 2022.-  
F.E.D.-



JORDAN MARTÍN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 16 DIC 2022

3642

VISTO: El Expediente N° 4124-5060,  
año 2022, letra S, iniciado por Dirección de Transito; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3238/22 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 25/22 para la **"CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL"**;

Que no se han presentado oferentes;  
Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 25/22 para la **"CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL"**.

**ARTICULO 2°:** EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 25/22 para la **"CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL"**, siendo su apertura el día dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

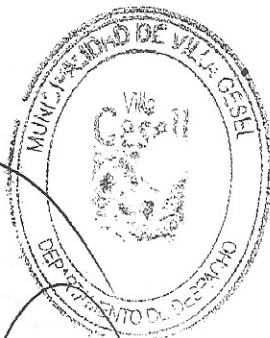
**ARTICULO 3°:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

**ARTICULO 4°:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS **CIEN MIL (\$ 100.000)**.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

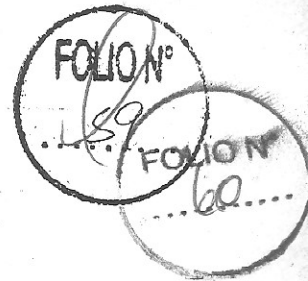
CPN Gustavo Victor Cintaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CE 4124 -5060/22



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

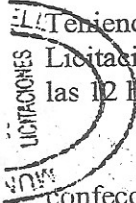
Municipalidad de Villa Gesell



A DEPARTAMENTO DESPACHO

Visto las actuaciones en el presente que tiene por objeto la realización de la Licitación Pública N° 25/22 "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", se informa que ningún oferente ha solicitado la adquisición del pliego al día de la fecha, visto lo contemplado en el pliego de bases y condiciones clausulas particulares articulo 3°, cito ;  
**"ARTICULO 3°: Adquisición y Valor del Pliego: El Pliego se podrá adquirir hasta cuarenta y ocho (48) hs hábiles antes del día de la apertura. El valor del Pliego es de: Pesos cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00)"**

EL Tercero de las actuaciones en el presente que tiene por objeto la realización de la Licitación autorizada mediante Decreto N°3642/22 con fecha de apertura 18 de enero del 2023 a las 12 hs .



Remítase el presente al Departamento citado a efectos de confeccionar el decreto correspondiente.

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES  
Villa Gesell, 18 de Enero de 2023.-  
F.E.D.-



JORDAN MARTÍN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

209

Villa Gesell,

18 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5060, año 2022, letra S, iniciado por el Director de Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3642/22 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública N° 25/22 para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL"**;

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE desierta la Licitación pública N°25/22 para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL"**.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 209/23 se declaró desierto el segundo llamado a la Licitación Pública N°25/22 para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que el Jefe de Gabinete, sin perjuicio que el artículo 155 inc. 6 de la Ley Orgánica Municipal autoriza a realizar contratación directa después de dos llamados desiertos, solicita se realice un tercer llamado a Licitación Pública N° 25/22 para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el tercer llamado a Licitación Pública N° 25/22 ----- para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3263/22, siendo su apertura el día siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

**ARTICULO 2°:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1.º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3°:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CIEN MIL (\$ 100.000).-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CE 4124 -5060/22



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO N°  
73

FOLIO N°  
74

A DEPARTAMENTO DESPACHO

Visto las actuaciones en el presente que tiene por objeto la realización de la Licitación Pública N° 25/22 "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", se informa que ningún oferente ha solicitado la adquisición del pliego al día de la fecha, visto lo contemplado en el pliego de bases y condiciones clausulas particulares articulo 3°, cito ;  
**"ARTICULO 3°: Adquisición y Valor del Pliego: El Pliego se podrá adquirir hasta cuarenta y ocho (48) hs hábiles antes del día de la apertura. El valor del Pliego es de: Pesos cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00)"**

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado declárese desierto el tercer llamado a Licitación autorizado mediante Decreto N°0573/23 con fecha de apertura 07 de Marzo del 2023 a las 12 hs .

Remítase el presente al Departamento citado a efectos de confeccionar el decreto correspondiente.

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES  
Villa Gesell, 07 de Marzo de 2023.-  
F.E.D.-



JORDAN MARTIN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



759

Villa Gesell, 07 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5060,

año 2022, letra D, iniciado por el Director de Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0573/23 se efectuó el tercer llamado a Licitación Pública N° 25/22 para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE desierta la Licitación pública N°25/22 para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL".

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

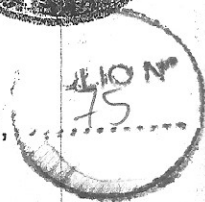
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





CE 4124-5060/22

Fs 77

**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**esell**

Villa Gesell, 14 de marzo de 2023.-

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4124- 5060 del año 2022 se observa lo siguiente:

Que a fs. Obra solicitud de llamado a licitación del Servicio de transporte público de pasajeros del partido de Villa Gesell, por parte del Sr. Jordan Pablo, Director de tránsito.

Que fs. 2/28 obra Ordenanza 3263/22 en la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones para la licitación del Servicio de transporte público de pasajeros del partido de Villa Gesell.

Que fs. 30 obra Ordenanza 3269/22, en la cual se prorroga la emergencia de transporte público de pasajeros hasta el 27 de marzo de 2023.-

A fs. 34 obra decreto 3238/22, en cual se efectúa el llamado a licitación pública 25/22 para la Concesión del Servicio de transporte público de pasajeros del partido de Villa Gesell.

A fs. 47 obra decreto 3642/22 en el cual se declara desierta la licitación pública 25/22.

A fs 60 obra decreto 209/23, en el cual se declara desierta la licitación pública 25/22.

A fs. 64 se efectúa el tercer llamado a licitación pública 25/22, mediante decreto 573/23.



CE 4124-5060/22

Fs 77

**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**esell**

A fs. 74 obra decreto 759/23, en el cual se declara desierta la licitación pública 25/22.

Atento a las actuaciones detalladas anteriormente, es de aplicación el art.156 en su inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual, en su parte pertinente dice "*...Art. 156: Como excepción a los prescripto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 5. Cunado habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas a las recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública...*"

**Considerando** lo anteriormente expresado corresponde elevar las presentes actuaciones al Honorable concejo deliberante.

Para que conforme 156 y art. 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades sancione mediante Ordenanza:

Art. 1: Prorrogase la Emergencia de transporte público de pasajeros por el lapso de 12 meses.

Art.2: Autorizase al Departamento ejecutivo a suscribir nuevo contrato de concesión de transporte público de pasajeros por el término que dure la emergencia.

Art. 3: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.





CE 4124-5060/22

Fs 78

**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell**

**esell**

Una vez devueltas las actuaciones el área de Compras y licitaciones deberá iniciar el procedimiento de contratación directa para las Concesión del Servicio de transporte público de pasajeros del partido de Villa Gesell.

AL



Dr. Viola Jorge Raóí  
Director  
Asesoría Jurídica Administrativa  
Municipalidad de Villa Gesell